

que en cumplimiento de lo determinado por la farsa
en el citado cuervo, se diere en pedimento a nombre
del cas. ¹⁰ Progen. por d. Diego Alarcon, mo de lo
Abogado de este Ayuntamiento. con arreglo a lo punto
que en el se comprehenden, y con testam. a la letra
de todo su contenido, el q. se lleve a su Señoria para su
presentacion, por d. ^{no} J. de Ullaya Es. que se halla
presente, por ocupacion de d. Juan Manerota, y que de
S. Intend. en su vista lo proveyo, mandando que
para lo efecto que hubiere lugar, quedase en poder
de su Señoria, de testam. y pedimento. Y entendida
la farsa de lo manifestado por el presente Secretario,
y providencia tomada por el Sr. Intend. se empezo
a tratar y conferir sobre lo hecho y quedan rela-
cionados y se leyeron memoriales de d. Bachina
Tison y Fernandez, muger legitima de d. Pedro Pacheco
y Camero, auenta de esta Ciudad en la Corte; de d.
Ana Fernandez Laguna, viuda de d. Diego Pareada
Marin; de d. Pedro Joseph de Bustos y Molina,
Marq. de Correna, y Sr. de las villas de Cuallap, y
Casas Blancas; de d. Bachin Cigueta y Meras, Ballen-
tero de S. M. y Secretario del secreto de la Ind. de
esta Ciudad, hauendo presente los motes que se les
han denotado en su reparamiento, con notable
disonancia de otro que atan en otros memoriales,
y que en reglas de proporcion almeditan desigualdad,
hendo veridica la relacion de ellos, y concluyeron
Replicando a la Ciudad, se viva reparando los
sus motes a lo q. fuere justo, con respeto a los
otros que exponen, observando en su reparam.
lo resuelto por S. M. de que esto se execute con
la posible igualdad, y segun lo causal y rentas